

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

El tráfico ilegal de animal es un negocio que crece en México, la demanda de especies en peligro de extinción va a la alza, en esta pandemia por Covid-19 se ha disparado el tráfico ilegal por el entorno económico del país, afectando los sectores seguridad y salud, ya que los felinos y víboras que se venden ilegalmente han atacado a las personas y en cuestiones de salud las especies traen consigo enfermedades, así

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



mismo amenaza la biodiversidad en todo el territorio, ya que México es considerado un país megadiverso que contiene la mayor cantidad de flora y fauna silvestre, por ello el gran impacto con el tráfico de especies que son de gran valor comercial en el mercado negro, el tráfico ilegal implica el proceso de captura, transportación, comercialización y posesión de diversas especies, la sustracción de ellas de su hábitat natural son algunas como el perico de cabeza amarilla, la guacamaya roja y verde, el tucán pecho amarillo, el mono araña y aullador, la tarántula rodillas rojas, la iguana negra y la verde, víboras de cascabel, halcones, tortugas, águilas, felinos, primates, mamíferos, etc.



El problema de lo antes mencionado es la crueldad y tortura que sufren estas especies al encontrarse en manos de los traficantes, además de ello que su fianza al ser atrapados es muy baja y no se contempla el maltrato psicológico, físico, mutilaciones o muerte, que sufren estas especies, si bien es cierto que ya es crueldad vender su carne, su piel u otras partes del cuerpo, otra problema que aqueja a todas estas especies es el maltrato al que son sometidas, maltrato físico y psicológico, cuando son capturadas tratando de liberarse, el cambio de comida al cual no están acostumbrados y que se ven obligados a consumir, que en ocasiones les afecta gravemente, las condiciones a las que tienen que verse sometidas hacen que el color

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



de su piel cambie, se atrofian sus sentidos, su comportamiento cambia generando trastornos sociales, en relación a las madres son sacrificadas en el intento por proteger a sus hijos, también existen prácticas aberrantes como colocar a las aves en jaulas donde no existe espacio y se quedan sin oxígeno hasta morir, en el caso de los monos los colocan amarrados en cajas de madera en condiciones deplorables, golpeados y sometidos, por otro lado los búhos al ser decomisados por las autoridades se han encontrado ciegos, al realizar estos decomisos la mayoría de animales se encuentran muertos y mutilados, su sufrimiento comienza desde el momento que son capturados y sustraídos de su habitad natural.

Por otra parte, al ser trasladados a los centros de rehabilitación del gobierno las especies se encuentran en estado de shock, altamente agresivos y no se adaptan con otros animales a razón del maltrato y estrés que sufrieron.

Ahora bien, muchos de los traficantes siempre salen con multas muy bajas, por ello lo que se pretende resolver es que el tráfico de animales sea severamente castigado y más aún cuando las especies se encuentren maltratadas físicamente, psicológicamente, mutiladas o muertas.

Todos los animales poseen derechos, el desconocimiento y el menosprecio de estos derechos ha llevado al hombre a cometer atentados contra la naturaleza y contra los animales, se debe garantizar el derecho de estas especies que son traficadas y que cruelmente son golpeadas, mutiladas y sacrificadas en este proceso, así mismo el país también se ve afectado y amenazado con un impacto ecológico que trae consigo consecuencias irreversibles a especies capturadas, teniendo en cuenta que la

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



mayoría de ellas mueren, ya sea por ese medio, por el transporte o por el maltrato que sufren, sumando el daño permanente que tienen estas especies después de ser rescatadas.

Como es indicado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha decomisado y asegurado productos de la vida silvestre y ejemplares, mencionando que México forma parte de los 5 países megadiversos del mundo, disfrutando de tener especies como aves, tarántulas, mamíferos, reptiles, anfibios y plantas que lo hacen estar en la mira de los traficantes de estas especies, así mismo la Secretaría cita una lista de las especies que son amenazadas diariamente de fauna y flora silvestre:

“... En lo que va del año, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) ha asegurado cerca de 11 mil productos de vida silvestre, de los cuales 109 son ejemplares de flora y 28 de fauna, algunos de ellos en alguna categoría de riesgo, de acuerdo con la NOM 059.

...
...
...
...

Por otra parte, México forma parte de los cinco países megadiversos del mundo. Posee entre el 10 y 12% de las especies biológicas del planeta, ocupa el primer lugar en reptiles, segundo en mamíferos, tercero en plantas, cuarto en anfibios y décimo en aves. Alrededor del 50% de las plantas son endémicas, y una proporción similar la tenemos en reptiles y anfibios.

A continuación se enlistan algunas de las especies más traficadas:

- *Monos: mono araña, mono aullador y mono aullador negro.*
- *Felinos: jaguar, ocelote, tigrillo, jaguarundi, puma y gato montés.*
- *Psitácidos: 22 especies, entre ellas la guacamaya roja, guacamaya verde, loro cabeza amarilla, entre otros*

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

- *Reptiles: 443 especies, como las lagartijas arborícolas, iguanas, tortugas casquito, cocodrilos, lagartija turipaches, monstruo de gila, serpientes de cascabel, entre otros.*
- *Aves rapaces: águila real, halcón de Harris, halcón cola roja, gavilán tirano.*
- *Peces de agua dulce: del género Cyprinodon o cachorritos.*
- *Especies marinas: pez totoaba, pepino de mar, caballito de mar, coral, pez clarión.*
- *Plantas: orquídeas, peyote, palmas, sotol, biznaga barril.*
- *Maderas: dalbergias (granadillo, palo de rosa, cocobolo), cedro y pino. ...”¹*

Como referencia se cita la noticia publicada por “Milenio” el día 3 de febrero de 2021, el cual habla del aumento en México con un 660 por ciento entre los años 2019 y 2020 referente al tráfico con especies silvestres debido a la pandemia por covid-19, el cual la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ha realizado decomisos que alcanzan 33 mil especies, todo esto relacionado con la economía provocada por esta pandemia, lo que representa un riesgo de salud para todas las personas por la transmisión de enfermedades zootécnicas propagadas por estos animales, lo que conlleva un problema más a esta situación difícil por la que está pasando este país, a continuación se cita la noticia:

“Pandemia por covid-19 dispara el tráfico de animales en México

En el tráfico de especies animales se debe al entorno económico causado por la pandemia, que ha recurrido a la venta de especies para subsistir.

Debido a la pandemia de covid-19, México enfrente este año un aumento drástico en cifras del tráfico de especies silvestres.

Los datos oficiales indican que entre 2019 y 2020 el número de especies aseguradas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) aumentó 660 por

¹ Gobierno de México. (2019). <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/profepa-ha-decomisado-cerca-de-11-mil-productos-de-vida-silvestre-en-2019>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

ciento, de acuerdo con Ernesto Zazueta, Presidente de la Asociación de Zoológicos Criaderos y Acuarios de México (AZCARM).

“En 2019, Profepa decomisó (alrededor de) 5 mil especies, y en lo que va de 2020, en tan solo 3 eventos alcanzó un número de casi 33 mil”, explica Zazueta.

Al respecto, la Iniciativa Global contra la Delincuencia Organizada Transnacional advirtió que este incremento en el tráfico de animales ha sido producto del difícil entorno económico causado por la pandemia en el que se han visto envueltas comunidades cercanas a parques nacionales o zonas de refugio animal, cuyos habitantes han tenido que recurrir a la venta de especies como medio para subsistir.

“Comunidades en las cercanías de parques nacionales y reservas enfrentan un clima económico más duro. El turismo está diezmado por restricciones de viaje, por lo que más personas que dependen de él para ganarse la vida pueden ser empujadas hacia la caza furtiva y el comercio de vida silvestre como medio para ganarse la vida”, señala la organización no gubernamental en el estudio “Crimen y contagio. El impacto de una pandemia sobre el crimen organizado”.

La Iniciativa Global agrega que “el comercio ilegal de vida silvestre también se ha visto implicado en tendencias relacionadas con el coronavirus”, y pone como ejemplo que comerciantes con sede en China y Laos trafican productos de cuerno de rinoceronte como “curas” para el SARS-CoV-2.

En México, el 26 de noviembre pasado, autoridades de la Profepa, de la Fiscalía General de la República y de la Guardia Nacional catearon dos inmuebles en Iztapalapa, en la Ciudad de México, en donde aseguraron 15 mil animales de diferentes especies.

Muchos de estos animales estaban en condiciones de hacinamiento y algunos eran sujetos a protección especial. Entre las especies rescatadas se encontraban tortugas terrestres y “casquito”, “dragoncitos”, cocodrilos, guacamayas, tucanes, pericos cabeza amarilla y monstruos de Gila, especies protegidas por la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. ...”²

² Milenio. (3 de febrero de 2021). *Pandemia de covid-19 dispara el tráfico de animales en México.* <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/naturaleza/por-covid-19-el-trafico-de-animales-aumento-en-mexico>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Todo lo anterior se pretende resolver con castigar de manera severa y determinante a los traficantes de especies que los asesinan, mutilan, maltratan físicamente y psicológicamente, valorando todo este tipo de especies que se encuentran en México, disminuyendo la venta y adquisición de estos y contribuir con la amenaza al equilibrio ecológico de los ecosistemas en el país, la defensa de los animales se basa en un principio de tolerancia y respeto hacia la vida tanto humano como no humano.

II. Argumentos que la sustentan.

En primer lugar en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en su artículo 45, fracción II, señala la importancia de conservar y proteger la vida silvestre, así como las especies que se encuentren en ella, asegurando su entorno y preservándolas de cualquier amenaza que atente contra ellas, más aun si se trata de especies en peligro de extinción, protegerlas también las incluye del maltrato físico y psicológico o cualquier otra forma de sufrimiento, la letra dice:

“Artículo 45.- ...

I. ...

II.- Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, en particular preservar las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial;

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



III. a la VII. ³

De igual modo, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en su artículo 79, fracción III y IV, del capítulo III “Flora y Fauna Silvestre”, manifiesta como criterio de las autoridades defender y preservar a todas las especies en peligro de extinción, **combatiendo el tráfico ilegal de estas especies**, la letra dice:

“CAPÍTULO III
Flora y Fauna Silvestre

Artículo 79.- ...

I. a la II. ...

III.- La preservación de las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial;

IV.- El combate al tráfico o apropiación ilegal de especies;

V. a la X. ⁴

A su vez, en esta misma ley, pero en la fracción VIII, claramente manifiesta el trato digno que deben recibir todas las especies animales, previniendo y evitando cualquier tipo de crueldad contra ellas y como crueldad hacia un animal se encuentra el maltrato psicológico y físico, incluso la mutilación y muerte, la letra dice:

³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, México

⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



“Artículo 70.- ...

I. a la VII. ...

VIII.- El fomento *del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas;*

IX. a la X.”⁵

En ese tenor, en la Ley General de Vida Silvestre en su artículo 46, inciso e), indica que la Secretaría en coordinación con el Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre tendrán como objetivo **luchar contra el tráfico ilegal, posesión y adquisición de todas las especies y ejemplares de la vida silvestre**, el artículo menciona lo siguiente:

“Artículo 46. ...

a) al d) ...

e) *El desarrollo de actividades productivas alternativas para las comunidades rurales y el combate al tráfico y apropiación ilegal de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre.*

f) ...

...”⁶

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, México

⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2018). *Ley General de Vida Silvestre*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



A mayor abundamiento, como muestra la noticia de “Protección Animal Mundial” publicada el día 27 de octubre de 2020, el comercio y tráfico ilegal de especies, México es uno de los principales países con mayor diversidad en todo el planeta, lo que lo ha convertido en un país que trafica despiadadamente y dolorosamente con animales, incluso las especies que se venden de manera legal son tratadas cruelmente, como aves, felinos, primates, reptiles, mamíferos, etc.; que también son sacrificados para usos medicinales, son mutilados causándoles un inmenso sufrimiento, tanto física como psicológicamente, a continuación se cita la noticia:

“Comercio de animales silvestres – Especies mexicanas son el blanco de esta cruel actividad

Cada año, millones de animales silvestres como aves, mamíferos, peces, anfibios y reptiles son comercializados como mascotas exóticas alrededor del mundo. México, considerado uno de los países más diversos del planeta por su rica biodiversidad, no se escapa de esta industria que explota de manera cruel la vida silvestre.

Ya sea capturados en la naturaleza o criados en cautiverio, los animales silvestres sufren en cada una de las etapas de su comercialización. Se les retira de su hábitat natural, se les transporta en condiciones terribles por largas distancias, muchos mueren antes de llegar a los sitios de venta, y aquellos que sobreviven les espera una vida entera en cautiverio limitando totalmente sus necesidades de bienestar.



DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Legal o ilegal, el sufrimiento continúa

El comercio de los animales silvestres no solo ocurre de manera ilegal o en el tráfico, algunas especies son comercializadas de manera legal, pero esto no significa que su recorrido hasta convertirse en “mascota” sea menos cruel.

*Dentro del comercio legalizado, varias especies nativas y foráneas salen y entran del territorio mexicano, siendo muchas más las especies importadas que las exportadas. Por ejemplo, México reportó la salida de al menos 282 tortugas de Tamaulipas (*Gopherus berlandieri*) y 179 tortugas blancas (*Dermatemys mawii*) en los últimos 5 años, principalmente para países asiáticos, Europa y Estados Unidos. Aunque los números no parecen altos y se reporta que son criados en cautiverio, se trata de especies en categorías de riesgo, la primera como amenazada y la segunda en peligro de extinción.*

...

¿Cómo está la situación del tráfico en México, cuáles son las especies mexicanas más afectadas?

Desgraciadamente, México por su posición geográfica, su riqueza de especies, su legislación permisiva y sus desafíos ambientales, continúa padeciendo este mal que moviliza grandes cantidades de dinero y coloca la sobrevivencia de las especies en riesgo, cumpliendo un papel de país proveedor de animales, sitio de tránsito y destino final de especies blanco del comercio ilegal.

*Según datos de aseguramientos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), considerando el número de individuos o frecuencia de los ilícitos, dentro de las especies mexicanas más traficadas se encuentran aves psitácidas como el loro cabeza amarilla (*Amazona oratrix*), el perico frente-naranja (*Eupsittula canicularis*), y las guacamayas rojas (*Ara macao*) y verdes (*Ara militaris*). Según investigaciones por grupos mexicanos, hasta un 75% de los loros traficados muere antes de llegar a su destino final.*

*Otras aves víctimas del tráfico son las aves rapaces como el halcón de Harris (*Parabuteo unicinctus*) y la aguililla cola roja (*Buteo jamaicensis*), junto con otras aves como tucanes y paseriformes.*

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

*Los reptiles también son víctimas de tráfico. México ocupa la segunda posición a nivel mundial por el número de especies de reptiles que alberga. Algunas de las especies afectadas incluyen los cocodrilos (*Crocodylus acutus*, y *Crocodylus moreletii*), iguanas, tortugas del género *Kinosternon*, y algunas serpientes como las boas. En mayo de 2020, en el aeropuerto de la Ciudad de México se decomisaron 15,053 tortugas de diversas especies que estaban en un cargamento que se dirigía a China, para el momento del decomiso 260 tortugas habían muerto.*

Con respecto a los mamíferos, los primates y grandes felinos son un blanco importante. El mono araña, por ejemplo, catalogado como especie en peligro de extinción, es también la especie de primate más comercializada ilegalmente como mascota en México.

Con respecto a los felinos, se puede citar el caso del jaguar, que aparte de la presión que sufre por la pérdida del hábitat es víctima de coleccionadores de animales que lo mantienen como mascota, y en la última década enfrenta una nueva amenaza por el uso de sus partes en la medicina tradicional.

¿Cuáles son las consecuencias a las que nos enfrentamos?

El comercio de los animales silvestres genera un inmenso sufrimiento, una alta mortalidad de especímenes, amenaza la conservación de las especies en su hábitat, empobrece los ecosistemas, y también representa una real amenaza para nuestra seguridad y salud pública.

Investigaciones alrededor del mundo sugieren que la pandemia de COVID-19 tiene como origen un mercado donde se venden animales silvestres en la ciudad de Wuhan, China. Si tomamos en cuenta que aproximadamente un 70% de las enfermedades infecciosas emergentes tienen vínculo con la vida silvestre, estamos en un momento crítico para reflexionar en cómo nos relacionamos con la vida silvestre.

Otro riesgo importante es el mantener como “mascotas” a especies potencialmente peligrosas, como grandes felinos o serpientes venenosas. Son varios los casos donde sus tutores o familiares han sido víctimas de terribles ataques, lo que demuestra que es totalmente inaceptable mantener este tipo de animales en nuestras casas.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



...⁷

Por ello la presente iniciativa tiene como objetivo sancionar de manera más severa a todas las personas que trafiquen con animales, pero también castigar su maltrato físico y psicológico cuando se encuentren mutilados o muertos, ya que la mayoría de ellos mueren en el proceso de captura o mueren por las condiciones en las que se encuentran sometidas al estar en jaulas o en otro tipo de circunstancias, incluso sufren de tortura al despojarlos de su plumaje o piel, agregando que no tienen la comida adecuada, siendo golpeados, estando en espacios no aptos para la vida animal, ya que al estar acostumbrados a su habitat natural hace que entren en shock y se vuelvan altamente agresivos y que al ser rescatados por las autoridades llevándolos a centros de rehabilitación ya no puedan convivir con otros animales por el estado psicológico en el que se encuentran al haber sufrido maltrato y mutilaciones, en el caso de los primates las crías que llegan a sobrevivir se vuelven violentas e incluso mueren después, para el caso de las aves llegan sin plumaje, deshidratadas y en los reptiles o animales que su piel es altamente demandante en el mercado llegan con la piel desgarrada y las curaciones hacen que sufran aún más, algunos de ellos ya no pueden recuperarse, el sufrimiento de las especies que son traficadas no tiene fin, ni aun siendo rescatadas, por los daños irreversibles tanto físicos como psicológicos.

Todo animal tiene derechos como lo indican las leyes, debe ser sancionado y castigado también su maltrato, ya que son capturados para comer su carne, obtener

⁷ Protección Animal Mundial. (27 de octubre de 2020). <https://www.worldanimalprotection.cr/comercio-vida-silvestre-mexico-guacamaya-jaguar-iguana>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

su plumaje, arrancar su piel y para productos medicinales, en algunos lo que la gente “cree” que con ello se va a curar, lo que provoca que los torturen desde su captura hasta su muerte y los pocos que llegan a sobrevivir cargan con daños permanentes psicológicos, es obligación de las autoridades protegerlos de la crueldad y no se considerados como trofeos o de consumo, es una violación a los derechos de los animales privarlos de la libertad, su sufrimiento es igual al de un humano, ya que también cuentan con familia y su dolor no es menos que el de las personas, por ello la empatía humana hacia ellos es fundamental.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
CÓDIGO PENAL FEDERAL	CÓDIGO PENAL FEDERAL
Artículo 420.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:	Artículo 420.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y por el equivalente de quinientas a cinco mil días multa , a quien ilícitamente:
I. a la V. ...	I. a la V. ...
...	...
	Se aplicará una pena adicional hasta de dos años de prisión y hasta mil días multa adicionales si al decomisar las especies o animales con fines de tráfico de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica,

PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

	amenazada, en peligro de extinción o sujeta a protección especial, estos se encontraran maltratados, mutilados o muertos.
--	---

III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

V. Ordenamientos a modificar

Código Penal Federal

VI. Texto normativo propuesto

PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone a la Honorable Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la presente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se reforma el artículo 420 y se adiciona un párrafo en el mismo artículo del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 420.- Se impondrá pena de **cuatro a 12 años de prisión y por el equivalente de tres mil a nueve mil días multa**, a quien ilícitamente:

I. a la V. ...

...

Se aplicará una pena adicional hasta de dos años de prisión y hasta mil días multa adicionales si al decomisar las especies o animales con fines de tráfico de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción o sujeta a protección especial, estas se encuentren maltratadas, mutiladas o muertas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 16 días del mes de febrero de 2021.

ATENTAMENTE.

DocuSigned by:

Nazario Norberto Sánchez

DDE5D120C60E4D1...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ